Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el día 26 de julio del año en curso, la sociedad **Auteco S.A.S.** Allega, a través del correo electrónico del despacho, respuesta al oficio que decretó la medida cautelar. A despacho para que provea. Medellín, 26 de julio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En

Radicado no.	05001 31 03 006 **2020 00095** 00.
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Luis German Morales Clavijo.
Asunto	**Incorpora al expediente – Pone en conocimiento.**
Auto sust.	# 570.

atención a la constancia secretarial que antecede, esta agencia judicial procede a incorporar al expediente hibrido, y poner en conocimiento de la parte interesada, para los fines que considere pertinentes, el oficio radicado de manera virtual el día 26 de julio de 2021, por medio del cual la sociedad **Auteco S.A.S.,** se pronuncia con relación a la medida cautelar decretada.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.

JUEZ.

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **27/07/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **111**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO